



DECRETO N° 3153 /
TEMUCO,
VISTOS 14 JUL 2026

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formularios solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopias de Cédula de identidad.

3.-Declaraciones jurada de inicio de actividades.

4.-Contratos de arriendos.

5.-Certificado de Informaciones Previas de la razón social SABROSIN SPA. emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.-Certificado de zonificación de la razón social HELADERIA ROXELI SPA.

7.-Certificados de declaración de instalación SEC.

8.-Boleta de empresa AGUAS ARAUCANIA S.A de la razón social SABROSIN SPA.

9.- Detalle de facturación de la empresa CGE. de la razón social HELADERIA ROXELI SPA.

10.-Actas de visita en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

11.-Resoluciones Sanitarias emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de la de Salud Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.-Autor cese los permisos transitorios por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) a las contribuyentes que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	SABROSIN SPA.	78.401.157-7	CABURGUA N°01445
2	HELADERIA ROXELI SPA.	77.723.546-K	HIJUELA N°35

33202a

2.-Las asignadas individualizadas deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Antes de finalizar el plazo semestral, las contribuyentes antes señaladas deberán acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

